## JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2013 00345 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
	DERECHO TRIBUTARIO
<b>DEMANDANTES:</b>	DISTRIBUIDORA ANDINA DE LICORES
	S.A. – DIALSA S.A.
DEMANDAD	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	Requiere a la parte demandante para
	pago de gastos de notificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 178 del CPACA el cual dispone que transcurrido un plazo de 30 días sin que se hubiere realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, el juez ordenara a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los 15 días siguientes; se observa en el presente proceso que mediante auto admisorio del día ocho (8) de mayo de 2013, se ordeno a la parte demandante consignar los gastos ordinarios del proceso para efectos de notificar la presente demanda, actuación que a la fecha no ha sido realizada, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estados de este auto, advirtiéndosele que si dentro de este término no acredita el procesales allegando la consignación los gastos correspondiente, se entenderá que ha desistido de la demanda.

## **NOTIFÍQUESE**

## GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, **22 DE AGOSTO DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

> JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria